

# INVESTIGACIONES Y EXPERIENCIAS

## EL MODELO DE FINANCIACION MIXTA DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS

JOAQUIN ALVAREZ CORBACHO (\*)

### INTRODUCCION

Concebir y defender la Universidad como un servicio público encargado de crear, transmitir y criticar la ciencia, la técnica y la cultura y encargado también de formar profesionalmente a los estudiantes, no implica, a nuestro juicio, defender necesariamente la gratuidad del servicio universitario, como a veces se dice y pregona, sobre todo en tiempos de mayor conflictividad estudiantil.

Como es bien conocido, los recursos ordinarios que nutren los presupuestos de las Universidades públicas en España se fundamentan en dos conceptos básicos: las trascendencias corrientes y de capital que provienen de los Presupuestos Generales del Estado o, en su caso, de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas, cuando estas Administraciones tienen asumidas las competencias en materias universitarias, y los ingresos procedentes de las tasas académicas que pagan los estudiantes usuarios del servicio. Además de estos recursos principales, se contabilizan también otros ingresos menores de naturaleza privada y origen patrimonial, así como determinados ingresos de carácter extraordinario que son fruto de convenios diversos o que nacen por razones del endeudamiento de la institución (1).

### EL PRINCIPIO DE FINANCIACION MIXTA

El principio de financiación mixta para la Universidad se justifica y fundamenta, en las sociedades occidentales, al menos por las siguientes razones teóricas que pasamos a exponer (2).

---

(\*) Universidad de Santiago de Compostela (La Coruña).

(1) No se consideran aquí otros recursos que benefician también a las Universidades y que se contabilizan en los presupuestos del MEC o de las Comunidades Autónomas con el servicio universitario transferido, tales como las becas del programa general o determinados gastos en inversiones reales.

(2) Véanse, por ejemplo, Mark Blaug y Moreno, J. L. *Financiación de la Educación Superior en Europa y España*. Madrid. Ed. Siglo XXI, 1984. También son de interés los distintos trabajos contenidos en la *Revista de Educación*, 248-249, enero-abril de 1977.

a) Por la existencia generalizada de una crónica y profunda desigualdad de rentas y patrimonios. Desgraciadamente, es este un dato estructural, avalado por la estadística y la historia, que, además, se agudiza en situaciones de crisis económica como la que se padece actualmente.

En efecto, los datos están ahí y, salvo raras excepciones, afloran a la superficie de la literatura económico-financiera de un modo asincrónico o simplemente rodeados de un especial e inconfesado pudor. Por eso, consideramos de utilidad volver a resumirlos una vez más para seguir denunciando su profunda y angustiosa irracionalidad social.

Así, en Inglaterra, investigaciones de reconocida solvencia estimaron que el 1 por 100 de la población más rica poseía en 1960 el 42 por 100 de la riqueza privada del país y que el 5 por 100 de esa población privilegiada alcanzaba el 75 por 100 de la mencionada fortuna (3). Otros autores afirman, por el contrario, que existe una disminución temporal en el grado de concentración, estimando que en el año 1968 esos porcentajes de población detentaban tan sólo el 31 y el 56 por 100 de la riqueza, respectivamente (4).

Las desigualdades patrimoniales son también muy agudas y persistentes en los Estados Unidos, pues si el 0,5 por 100 de la población más rica poseía el 29,8 por 100 de la riqueza privada en el año 1922, ese mismo porcentaje de población seguía manteniendo en 1956 el 25 por 100 de la misma (5). Estimaciones más recientes nos muestran cómo esta impresionante desigualdad en la distribución de la riqueza norteamericana se mantiene de modo persistente, presentando tan sólo determinadas variaciones en su composición relativa dentro del reducido colectivo que representa el 20 por 100 de las familias económicamente más poderosas. En el año 1973, el 1 por 100 de estas familias disfrutaban del 32,6 por 100 de la riqueza neta, el 5 por 100 gozaba del 57,5 por 100 y el 20 por 100 abarcaba ya el 84,6 por 100 de la riqueza neta total (6).

Incluso en Suecia, país que tantas veces se presenta como modélico por su bienestar y grado de racionalidad social, existe una distribución vertical de la riqueza privada que ofrece importantes paralelismos con la vigente en los Estados Unidos, por lo menos para el grueso de las personas económicamente menos favorecidas. Así, en 1975 el 1 por 100 de las familias suecas más ricas poseía el 21 por 100 de la riqueza global, el 5 por 100 de las mismas detentaba el 44 por 100 de esa riqueza y el 20 por 100 de los hogares suecos alcanzaban ya el 80 por 100 de los patrimonios totales (7).

---

(3) Meade, J. E. *Eficiencia, Justicia y Propiedad*. Madrid, Ed. Tecnos, 1972, cap. II.

(4) Atkinson, A. B. *La Economía de la Desigualdad*. Barcelona, Ed. Crítica, 1981, pp. 165-194.

(5) Véanse, Lampman, R. J. *The Share of Top Wealth-Holders in National Wealth 1922-1956*. Princeton University Press, 1962, p. 24. También Smith, J. D. y Franklin, S. D. «The concentration of personal wealth: 1922. *American Economic Review Papers and Proceedings*, vol. 64, 1974,

(6) Greenwood, D. *The Review of Income and Wealth*, 1, 1983, p. 35.

(7) Spant, R. «The development of the distribution of wealth in Sweden. *The Review of Income and Wealth*, 1, 1981, pp. 65-74.

En otro país europeo, Irlanda, el grado de concentración patrimonial es todavía superior a las anteriores cifras, según estimaciones realizadas para el año 1966, pues el 1 por 100 de los individuos más ricos disfrutaba del 33,6 por 100 de la riqueza privada nacional, el 5 por 100 de los mismos gozaba del 63 por 100 y el 10 por 100 alcanzaba ya la cifra del 73 por 100 (8). En Canadá, país que tiene una concentración de la riqueza superior a la existente en los Estados Unidos, se ha detectado también, para un período reciente (1970-1977), que el grado de desigualdad se ha mantenido estable o que incluso ha empeorado en dicho período de tiempo (9).

Como es fácil apreciar, los ejemplos podrían multiplicarse sin que los resultados obtenidos proyectaran grandes alteraciones a los ya señalados anteriormente. Una aguda desigualdad en la distribución de la propiedad patrimonial parece ser un dato permanente y estructural que desde luego ayuda a definir también la verdadera naturaleza de los llamados Estados desarrollados o de bienestar.

En cuanto a España, hay que decir que no existen todavía estimaciones oficiales publicadas que nos aproximen a la distribución personal o familiar de la riqueza, pero las importantes diferencias ya conocidas en la distribución de la renta nos pueden anunciar también, anticipada e implacablemente, una muy acusada desigualdad en la distribución de los patrimonios personales (10).

Efectivamente, el cuadro 1 nos muestra una estimación de la distribución de la renta familiar disponible en 1980, que pensamos puede resultar ilustrativa para el análisis que estamos realizando. Decir que casi 2 millones de hogares españoles, representativos del 19,2 por 100 del total, se benefician tan sólo del 6 por 100 de la renta disponible, frente al 4 por 100 de las familias más ricas que se apropian del 15 por 100 de esa renta, constituye todo un ejemplo del funcionamiento distributivo del mercado, que por encima está sometido a teóricos mecanismos correctores por parte del sector público.

No es de extrañar, pues, que las estadísticas vigentes sobre la enseñanza universitaria, como factor de movilidad social, proyecten cifras como las contenidas en el cuadro 2. En el mismo se comprueba cómo las familias españolas cuyos sustentadores principales no tienen estudios, que suponen el 25 por 100 del total, aportan a la Universidad porcentajes muy reducidos de alumnos. Contrariamente a las familias cuyos sustentadores principales tienen estudios superiores, que representan algo más del 3 por 100 del total, pero que aportan porcentajes de alumnado del 16,4 por 100 en Facultades o del 22,8 por 100 de las Escuelas Técnicas Superiores.

---

(8) Lyons, P. M. «The Size Distribution of Personal Wealth in the Republic of Ireland». *The Review of Income and Wealth*, 2, 1974.

(9) Oja, G. «The distribution of wealth in Canada». *The Review of Income and Wealth*, 2, 1983, pp. 161-173.

(10) En el mismo sentido se pronuncia también el profesor Fuentes Quintana. Véase *Los principios de la imposición española y los problemas de su reforma*. Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1975, p. 173.

CUADRO 1

*Distribución de la renta familiar disponible en España. 1980*

Ingresos (miles de pesetas)	Número hogares	%	Ingresos totales (millones de pesetas)	%
Menos de 500	1.922.161	19,2	691.830	6,0
500 - 1.000	3.736.591	37,3	2.840.840	24,7
1.000 - 1.500	2.359.902	23,5	2.861.341	24,9
1.500 - 3.000	1.633.394	16,3	3.271.855	28,5
3.000 - 5.000	267.198	2,7	1.010.453	8,9
5.000 - 10.000	92.002	0,9	592.852	5,2
Más de 10.000	13.490	0,1	227.302	1,8
Total . . . . .	10.024.738	100,0	11.496.473	100,0

Fuente: Angel y Julio Alcacide Inchausti. *Hacienda Pública Española*, n.º 85, 1983, pág. 500.

CUADRO 2

*Distribución de los alumnos universitarios por nivel  
de instrucción de sus padres. Curso 1981-82*

	Facultades	E.T.S.	Escuelas Univ. E.G.B.	Escuelas Ing. Técnica
Sin estudios . . . . .	2,95	1,94	5,70	4,84
Primarios . . . . .	39,35	28,60	56,37	45,85
F. Profesional . . . . .	2,42	2,93	2,20	3,34
B. Elemental . . . . .	8,12	9,80	7,51	9,45
B. Superior . . . . .	11,09	9,07	6,27	6,99
Magisterio . . . . .	2,25	2,04	2,45	1,56
Grado Medio . . . . .	8,49	14,74	4,03	8,85
Doctor o Lcdo. . . . .	16,46	22,87	3,97	8,13
Otros . . . . .	1,72	2,28	1,12	1,89
No consta . . . . .	7,15	5,75	10,37	9,08

Fuente: *La Enseñanza Universitaria en España*. MEC. 1985.

b) Porque consecuentemente con ello, la educación superior afecta tan sólo a un colectivo más o menos reducido de personas. En este sentido, importa recordar cómo la tasa de escolarización universitaria se sitúa normalmente, en los países más avanzados de Europa, entre el 25 y el 31 por 100 de los jóvenes comprendidos entre los veinte y veinticuatro años, mientras que en España o Galicia dicha tasa es relativamente inferior, tal como expresa el cuadro 3.

Pero hay además un segundo argumento que también opera en favor de esa financiación mixta para la Universidad. En España existen actualmente alrededor de 850.000 estudiantes universitarios y un número de unidades familiares contribuyentes al erario público que supera la cifra de los 10 millones. Esto significa que la proporción de familias contribuyentes que tienen hijos estudiando en la Universidad es inferior al 8 por 100, lo que equivale a decir también que más del 92 por 100 de los hogares españoles financian pero no reciben beneficios directos de los servicios universitarios. Desgraciadamente, estas cifras son en Galicia todavía más reducidas. Aquí tan solo el 5 por 100 de las familias tiene hijos estudiando en centros universitarios, pero contribuye a sostener los mismos el otro 95 por 100 de los hogares gallegos.

### CUADRO 3

*Tasa de escolarización universitaria. 1984*

Países	De 20 a 24 años
Portugal . . . . .	11,6 (82)
Reino Unido . . . . .	20,3 (83)
Irlanda . . . . .	22,1 (82)
ESPAÑA . . . . .	25,8 (83)
Austria . . . . .	25,9
Italia . . . . .	26,3
Francia . . . . .	26,8 (83)
Alemania Federal . . . . .	29,1
Dinamarca . . . . .	29,2 (83)
Noruega . . . . .	29,3 (83)
Bélgica . . . . .	30,6
Finlandia . . . . .	30,6
Holanda . . . . .	31,4
Suecia . . . . .	38,2
ESPAÑA (*) . . . . .	22,6
GALICIA (*) . . . . .	19,6

Fuente: *Statistical Yearbook UNESCO, 1983.*

(\*) Datos estimados por la Universidad de Santiago para 1981.

En lo que respecta al origen social y a las condiciones económicas de este grupo humano reducido y claramente privilegiado de estudiantes universitarios, al menos una cosa parece evidente: que el mismo integra a la gran mayoría de familias españolas y gallegas con rentas y patrimonios elevados; hecho, éste, que desde luego no impide, por causas y razones diversas, la presencia de otros estudiantes cuyas economías familiares son más reducidas e incluso muy modestas (11). Naturalmente, un estudio pormenorizado de esta situación concreta de las familias con hijos estudiando en las distintas Universidades españolas nos podría proporcionar interesantes claves, tanto para conocer las consecuencias específicas de la actual financiación universitaria como para analizar y practicar después aquellas políticas asistenciales que resultaran más correctas y socialmente progresistas.

c) Porque son identificables o divisibles, y en cierto sentido, también cuantificables, los beneficios que reciben los estudiantes que usan el servicio universitario en término de renta, empleo y status social (12). Un ejemplo sencillo ilustrará lo que estamos afirmando. Según los datos disponibles proporcionados por las Encuestas de Población Activa para 1985, por cada mil personas activas con estudios superiores había 169 parados con ese nivel de estudios, mientras que por cada mil personas activas con todos los niveles de estudios el número de parados alcanzaba la cifra de 221. Es decir, se puede constatar fácilmente cómo las tasas de paro de los titulados superiores son reiterativas y van siempre por debajo de las tasas de paro existentes para el conjunto de trabajadores españoles.

Pero es que además de constatar esas tasas inferiores, los desempleados con título superior se concentran básicamente en determinados grupos de edades. Así, los jóvenes de veinte a veintinueve años representaban el 74 por 100 del total de parados con esa titulación en 1985, lo que significa una reducción del paro a cifras progresivamente marginales a partir de dicha edad. Sin embargo, hay que añadir también que ello no implica negar frecuentes situaciones de subempleo en titulados superiores, dadas las ventajas relativas que en principio puede otorgar el propio título universitario con respecto a otros colectivos de personas, así como tampoco negar los actuales desajustes existentes entre una oferta universitaria bastante rígida y tradicional en cuanto a titulaciones, frente a unas demandas sociales muy diversificadas que nacen de mercados cada vez más integrados y con exigencias tecnológicas crecientes.

d) Porque este tratamiento fiscal es semejante al que tienen otros servicios básicos prestados por las Administraciones Públicas. Piénsese, a modo de ejemplo clarificador, cómo se financia en la mayoría de los países de nuestro entorno un servicio tan fundamental como es la sanidad o la protección social en general. Al lado de las cotizaciones que inciden particularmente sobre los usuarios del servicio, existe también una mayor o menor subvención incondicionada procedente de los presupuestos estatales (cuadro 4).

---

(11) Véase *La Enseñanza Universitaria en España*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1985.

(12) Véase, por ejemplo, Quintás Seoane, J. *Economía y Educación*. Ed. Pirámide, 1983.

CUADRO 4

Estructura de financiación de Protección Social de la CEE. 1982

	Cotizaciones sociales	Transferencias estatales	Otros ingresos
Bélgica .....	61,0	34,8	4,2
Dinamarca .....	12,0	84,0	4,0
Alemania .....	69,2	27,4	3,4
Francia .....	77,0	19,7	3,3
Irlanda .....	35,6	63,8	1,3
Italia .....	70,0	27,5	2,5
Luxemburgo .....	57,4	33,4	9,2
Holanda .....	66,5	20,3	13,2
España .....	76,9	22,3	0,8
Gran Bretaña .....	48,2	43,7	8,7
CEE (*) .....	65,1	29,7	5,2

(\*) Media ponderada.

Fuente: Eurostat.

Otro conjunto de servicios públicos esenciales que definen eso tan complejo y etéreo que se denomina «calidad de vida» es el que integra el término de infraestructuras y equipamientos urbanísticos y que abarca tanto la apertura y pavimentación de calles y alumbrado público, como el saneamiento y abastecimiento de aguas. Pues bien, resulta bastante frecuente observar cómo en todos estos casos se da una financiación procedente de ingresos ordinarios en convivencia con otra cuyo origen son las contribuciones especiales, que afecta tan sólo a determinados contribuyentes considerados como especialmente beneficiados por el servicio.

Es decir, existen numerosos e importantes ejemplos en los que lo normal es contemplar la existencia de una financiación mixta protagonizada en parte por los usuarios de los diversos servicios públicos, además de la contribución procedente de otras personas a través de los impuestos generales.

#### FACTORES REGULADORES DE LA FINANCIACION UNIVERSITARIA

Problema distinto y más complicado es, lógicamente, precisar el grado en que deben combinarse los citados elementos tributarios —tasas académicas e impuestos generales— a la hora de financiar la actividad universitaria pública en el contexto de una situación social, espacial y temporal determinada. Aun considerando que el plano de referencia fuese siempre el avanzar en la investigación científica, en la socialización del conocimiento y en la progresividad fiscal, parece razonable tener en cuenta los siguientes factores reguladores de esta polémica financiación mixta.

Es ésta una cuestión tan crucial como, afortunadamente, cada vez más conocida. El analizar y comprender cómo están funcionando las posibilidades de traslación e incidencia impositiva, la cuantía y sectorialización del fraude fiscal, la extensión y progresividad efectiva (no formal) de los impuestos, así como el constatar o no una voluntad política correctora de situaciones injustas resultan decisivos para poder juzgar y defender cualquier modelo de financiación universitaria.

El cuadro 5, que toma como referencia el comportamiento del IRPF en 1981, nos da una respuesta cuantificada que pensamos es tan útil como clarificadora para comprender esta situación en España. En efecto, cuando se comparan los rendimientos estimados y declarados de trabajo, de actividades profesionales y empresariales y de aquellos contribuyentes con rentas superiores a los 10 millones de ptas./año, los resultados obtenidos son lo suficientemente expresivos para demostrar cómo las rentas salariales son las que soportan un esfuerzo fiscal superior al que recae sobre los demás rendimientos. En términos cuantitativos, podemos añadir que el esfuerzo fiscal de los salarios españoles fue en 1981 casi siete veces superior al que realizaron los profesionales y artistas, cuatro veces mayor al soportado por los que ejercieron actividades empresariales y más de once veces superior al que soportaron las familias con ingresos superiores a los 10 millones de ptas./año.

A conclusiones semejantes también llegó el trabajo realizado por la última Comisión para el Estudio del Fraude Fiscal con referencia al comportamiento del IRPF. Los datos son tan reiterativos como suficientemente elocuentes: sólo el 64 por 100 de los obligados a declarar lo hicieron en el ejercicio de 1983, en el que más del 37 por 100 de las rentas del trabajo no pagaron el impuesto —a pesar de soportar estas rentas el 81 por 100 del total recaudado— y en el que más del 75 por 100 de otros rendimientos tampoco lo hicieron (13). Insistir, pues, en la dimensión y cualidad del fraude fiscal en España resulta ya recurrente y cansino, pero también puede ser necesario y provechoso a la hora de diseñar otras políticas fiscales redistributivas y complementarias.

#### *Importancia cuantitativa de los estudiantes universitarios*

Resulta obvio que los criterios de financiación de la enseñanza superior también deberían variar en función del número y dinámica de los estudiantes que existen en un momento determinado. No es indiferente que se beneficie el 5 por 100 de la población en edad de recibir educación superior, a que esta cifra alcance la cuantía del 20 por 100 o del 50 por 100. Pensamos que a mayor extensión de los estudios universitarios, debería corresponderle una mayor participación en los impuestos generales, sin que ello implique, naturalmente, una rup-

---

(13) *Comisión para el Estudio del Fraude Fiscal en España*. Dictamen sobre el fraude fiscal en España. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1985. (Trabajo no publicado.)

CUADRO 5

I.R.P.F./1981 - ESPAÑA

	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
	Actividades sujetas al I.R.P.F.	Número de declaraciones	Ingresos totales estimados (en millón)	Ingresos declarados (en millón)	Cuota líquida (en millón)	Ingresos medios estimados	Ingresos medios declarados
Rentas trabajo .....	7.904.351	5.690.037	7.610.438	4.955.304	581.186	962.816	870.873
Act. profesionales .....	347.175	302.521	831.794	207.193	23.583	2.395.892	684.888
Act. empresariales .....	1.638.581	688.985	1.608.001	278.369	31.698	981.337	404.027
Rentas superiores a 10 millo- nes de pts. ....	13.490	4.600	227.302	94.600	29.835	16.829.600	7.007.000
	(2)/(1) %	(4)/(3) %	(7)/(6) %	Carga fiscal (5)/(3).100	Esfuerzo fiscal (Índice de Frank)		
Rend. trabajo .....	72,0	65,1	90,4	7,6	7,89		
Act. profesionales .....	87,1	24,9	28,5	2,8	1,16		
Act. empresariales .....	42,0	17,3	41,1	1,9	1,93		
Rentas superiores a 10 millo- nes de pts. ....	34,0	41,6	58,3	13,1	0,70		

Fuente: Elaboración propia a partir de Memoria de la Administración Tributaria 1982-1983, Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid, 1983, y Renta Nacional de España y su distribución provincial, Banco de Bilbao, 1984.

tura del difícil equilibrio que supone en todo momento la propia financiación mixta de la Universidad.

Favorecer el complicado principio de igualdad de oportunidades exige naturalmente la paulatina eliminación de barreras económicas para el acceso al sistema educativo universitario, pero esto debería realizarse siempre de acuerdo con la capacidad personal y el esfuerzo intelectual de cada uno. Por las propias características estructurales que definen el acceso a la educación superior, somos de la opinión de que el llamado principio de igualdad de oportunidades no se puede fundamentar, a este nivel educativo, en una oferta generalizada y demagógica de plazas gratuitas financiadas por la Hacienda Pública, sino más bien en la consideración y apoyo individualizado a determinados estudiantes a través de becas y ayudas diversas.

#### *Niveles de renta y riqueza del colectivo universitario*

Constituye otro factor fundamental para graduar la cuantía de las tasas académicas. Es evidente que la composición socioeconómica del estudiantado es diferente en cada país y Universidad, por lo que sería deseable la realización de análisis particularizados a fin de conocer cada situación concreta. La aplicación de un sistema flexible de exenciones totales o parciales de tasas académicas puede favorecer una mejor y más justa distribución de la carga tributaria en la financiación de los estudios universitarios.

Recientemente, el International Council for Education Development, analizando sobre el terreno la situación de las Universidades españolas, se pronunciaba al respecto en los siguientes términos:

«Nos atrevemos a sugerir que, visto de esta manera, las actuales tasas académicas de las Universidades públicas españolas, que se calcula representan como media sólo un 20 por 100 del costo total por cada alumno que intenta obtener un título nacional, son evidentemente poco equitativas. En nuestra opinión, esas tasas académicas deberían irse elevando progresivamente hasta llegar a representar una proporción mucho mayor del coste total de la enseñanza *para quienes puedan permitírselo* (subrayado original). No obstante, y al mismo tiempo, es fundamental que a los alumnos cualificados y dotados de menores medios económicos se les proporcione una generosa ayuda financiera para superar los obstáculos que, de no ser así, les impedirían seguir una carrera universitaria» (14).

En cualquier caso, y dada la situación todavía deficiente de la extensión y cuantía de las becas, nosotros consideramos, pensando sobre todo en la actual expresión de la Universidad española, que todavía es prematuro iniciar una subida en términos reales de las tasas académicas sin haber consolidado previamente los diversos programas de becas y ayudas al estudiante universitario. Ahora se encamina a esa dirección y la prudencia aconseja estabilizar primero esta dialéctica más equilibrada de costes y beneficios.

---

(14) International Council for Education Development. *La Reforma Universitaria Española*. Madrid, Consejo de Universidades, 1987, p. 75.

### *Modelo de Universidad*

La configuración y el desarrollo de un modelo de Universidad no sólo afectan a su financiación, sino también a fijar o no criterios inevitables de selectividad. No es lo mismo apostar por la construcción de una Universidad de calidad o investigadora, siempre selectiva y teóricamente basada en los principios de capacidad y mérito, que diseñar o reproducir de modo ampliado centros universitarios que atienden localmente demandas docentes más o menos degradadas. Conjugar la investigación y la calidad docente con un fuerte expansión universitaria resulta hoy bastante difícil, si no impensable, para un país con la historia y el nivel de riqueza que tiene España.

Es cierto que también se puede argumentar de un modo no tan pesimista a la hora de debatir el dilema entre calidad y masificación universitaria, sobre todo en términos de justicia distributiva en cuanto al acceso a ese bien público que es la educación superior, o en términos de una nueva concepción más dinámica del propio servicio universitario.

En efecto, parece razonable admitir que durante los últimos veinte años se ha producido en España una notable expansión universitaria que ha permitido a numerosos jóvenes acceder a una educación superior, con muchas imperfecciones e insuficiencias, pero que de no haber sido así, no habrían tenido nunca; que además, esta oportunidad educativa ha favorecido la promoción vertical de numerosos jóvenes dentro de una estructura social fluida, y que todo ello ha cualificado relativamente a una fuerza de trabajo sobre la que incidía una demanda interior creciente y diversificada del aparato productivo. Pero también hay que decir, consecuentemente, que todos estos beneficios individuales y sociales hundían sus raíces en una institución universitaria que se agrietaba lastimosamente en el tiempo y cuyas heridas han sido siempre de muy difícil y lenta recuperación.

Por otro lado, también es verdad que otro factor con incidencia en la calidad y utilidad de la educación son los cambios en los planes de estudios, en el establecimiento de nuevas titulaciones, sobre todo las de ciclo corto, y en las innovaciones posibles dentro de los métodos de enseñanza. Pero de nuevo, esta dinámica interna de las Universidades, que indudablemente aliviará las contradicciones que comentamos, no va a evitar la ineludible gradación de las tasas académicas, siempre vinculadas a procesos selectivos y de capacidad económica así como a la propia expansión de la calidad universitaria.

### *Importancia de las becas y ayudas al estudiante*

Aunque algunos autores defienden la gratuidad en la enseñanza universitaria frente al vigente sistema de tasas/becas, como si fueran dos políticas contrapuestas, nosotros pensamos todo lo contrario. Si ya consideramos que suprimir totalmente las tasas académicas, manteniendo el actual programa de becas, significaría, en la actualidad, pasar a una situación social y fiscalmente más regresiva, concebir esa supresión de las tasas sin un sistema de becas complementario

agravaría todavía más la situación comentada. Interesa recordar que la obtención de una beca del programa general del MEC implica liberarse del pago de las tasas académicas, por lo que, jugando con ambos factores, se pueden obtener múltiples y sugestivas combinaciones de asistencia y promoción al estudiante. El concepto de aportación económica neta o de tasas netas compatibiliza, a nuestro juicio, la posibilidad de una política asistencial diversa al estudiante en estas dos direcciones (15).

Complementando y enriqueciendo esta política general protagonizada por el Ministerio de Educación y Ciencia, a las Universidades les corresponde también un papel secundario, pero interesante, en la elaboración y extensión de programas propios de becas y ayudas al estudiante. Es en este sentido en el que la relación en el binomino tasas académicas y becas se estrecha (interactuando ambos componentes mutuamente), fortaleciendo así, todavía más, el modelo de financiación mixta que actualmente defendemos.

#### *Tradicón y relaciones de fuerzas sociopolíticas*

Constituyen otras de las importantes razones que sirven para explicar las singulares y variadas combinaciones entre tasas e impuestos generales que ofrecen hoy mayoritariamente las Universidades europeas. Tanto a través de la tradición y los hábitos adquiridos, como por la capacidad política de los agentes sociales para modificar situaciones no deseadas, se pueden comprender muchas veces los impulsos vitales que subyacen en las dinámicas universitarias. Los ejemplos recientes de las movilizaciones estudiantiles en Francia y España, por citar dos ejemplos bien próximos, demuestran fehacientemente la vigencia de la afirmación anterior. Lo mismo que las resistencias más o menos abiertas y sutiles de los aparatos político/burocráticos de la Administración central para renunciar a poderes y concepciones económicas enraizadas por la tradición y por su ejercicio histórico.

## CONCLUSION

Como es fácilmente deducible para el lector, no sólo las apasionadas discusiones sobre la financiación de los estudios universitarios discurren en un plano primario proyectado por la relación de gratuidad/tasas académicas, sino que tam-

---

(15) La aportación bruta de los estudiantes a la financiación universitaria se mide ordinariamente por el porcentaje que representa el total de tasas académicas pagadas con respecto a los ingresos presupuestarios liquidados. El concepto de aportación económica neta altera tan sólo el numerador de la anterior expresión, al considerar únicamente la diferencia entre lo que paga el colectivo de estudiantes y lo que recibe ese colectivo por becas y ayudas diversas. A modo de ejemplo ilustrativo añadiremos que en la Universidad gallega se estima, al cierre del ejercicio de 1987, una aportación bruta de los estudiantes del 17 por 100 y una aportación económica neta que va a resultar negativa por primera vez. Es decir, que los estudiantes en su conjunto ya comienzan a recibir más dinero del que aportan, vía tasas, a la financiación universitaria.

bién se hace preciso justificar con argumentos sólidos cuál sería la combinación temporal más apropiada para defender una financiación mixta entre tasas e impuestos generales. Nosotros intentamos de alguna manera reflexionar aquí y ahora sobre los diferentes factores que pueden condicionar y explicar situaciones concretas. Pero no cabe duda alguna de que la dimensión económica de la Universidad resulta así de compleja, provocadora y controvertida; lo que no legitima en modo alguno silencios tan elocuentes como marcadamente significativos de muchos responsables políticos y autoridades académicas en momentos difíciles o de mayor conflictividad estudiantil.